

Los efectos de la utilización excesiva de privación de libertad en adolescentes

Dina Krauskopf

El título de la ponencia me plantea dos preguntas: ¿Cuáles pueden ser, en general, los efectos de la privación en la adolescencia? ¿Por qué precisamente surge la pregunta acerca de sus efectos en tal período del curso de vida?

1. Adolescencia: segundo nacimiento y sus efectos

Comenzaré por reflexionar con una tercera pregunta: ¿Qué tiene de particular la adolescencia? Podemos decir que se trata de un segundo nacimiento. Durante esta etapa, el desarrollo intelectual y los cambios biológicos conducen a un replanteamiento de las perspectivas con el mundo, emerge la vida sexual, el ser productor y reproductor, se elaboran y reelaboran las identidades y los roles en el marco de nuevas relaciones de género, intra e intergeneracionales.

En el primer nacimiento el bebé sale a la familia, la cual se ve empoderada para promover y proteger su desarrollo ante su vulnerabilidad y dependencia. En el segundo nacimiento la familia no le da la bienvenida, salvo en estratos pobres, donde existe la premura psicosocial por su capacidad de aportar a la subsistencia (a diferencia de la llamada *moratoria psicosocial* de los grupos más acomodados). El adolescente sale a la sociedad más amplia, donde no le espera un especial recibimiento, e incluso este puede ser, para los infractores de la ley, la reclusión.

Se trata de un momento estratégico en la trayectoria existencial. Es un segundo nacimiento sumamente complejo en el que surge, como una necesidad imperiosa, tener una brújula interna —la identidad— que debe incorporar los elementos ya adquiridos y resintetizarlos en la exploración de oportunidades, capacidades personales y sociales para seguir adelante. Por lo tanto, su propia historia y la oferta de su entorno son los elementos a los que debe acudir una persona en la adolescencia para proseguir su desarrollo. Dado que esta fase es un momento clave para redireccionar situaciones de vida, se potencian las posibilidades para la realización de cambios en la dirección de la vida que no se podían modificar en el contexto de la dependencia infantil. Es un terreno fértil para fomentar mejores

estrategias de resolución de problemas, y no meramente una etapa de incompletud y problema, como se la ha estigmatizado. *Es tiempo de capacidad y oportunidad.*

Pero el desarrollo, como todo nacimiento, da paso a transformaciones en el cerebro, a las que se agregan los cambios hormonales propios de la pubertad. Si consideramos estos tres sustratos —social, cerebral y hormonal— tendremos una aproximación más certera sobre cuáles son las implicaciones que las acciones pueden tener sobre la adolescencia y, por lo tanto, los efectos de la prisonización.

Es relativamente reciente el mayor conocimiento sobre el sustrato cerebral y la plasticidad que conlleva en el desarrollo adolescente. Los avances en el campo de la neurociencia han demostrado que el cerebro de los y las adolescentes se encuentra en un proceso de maduración que puede llegar aproximadamente hasta los 25 años (antes se suponía que esta culminaba en la niñez). Esa maduración ocurre principalmente en el lóbulo frontal, que es el responsable de las funciones ejecutivas, de planificación y control de impulsos. Los adolescentes son similares a los adultos en sus capacidades de pensamiento abstracto y razonamiento (Hale, 1990; Kail, 1997; Keating, 2004; Kuhm, 2009; Overton, 1990), pero les es más difícil considerar consecuencias a largo plazo y tienen mayor sensibilidad a las influencias psicosociales (Steinberg y Monahan, 2007; Steinberg et al., 2008).

Barbeito (2016) destaca que en la adolescencia, por el influjo hormonal, hay cambios importantes de la mielinización. La mielina es una vaina de grasa que se forma alrededor del axón, que transporta la electricidad entre las neuronas. Sus cambios facilitan la liberación de la dopamina, uno de los químicos cerebrales que dan la sensación de recompensa y placer, y los adolescentes, a veces, con solo imaginarse algo ya liberan la dopamina. Ello contribuye a que estén más propensos a ir en busca de lo placentero (Barbeito, 2016). Agreguemos la emergencia de las hormonas sexuales y las transformaciones del cuerpo, que influyen en las relaciones y en la construcción de identidades.

Lo señalado lleva a Barbeito a calificar la etapa adolescente como *determinante*, y por lo tanto lo es también la intervención judicial en esta etapa, por lo que plantea: “Si a un adolescente lo recluyo, va a utilizar todo ese potencial para adaptarse a un entorno adverso. Eso después queda determinado, y vamos a tener un miembro de la sociedad que va a quedar condenado”. Hace la diferencia con la plasticidad del adulto: “Va disminuyendo. Y la capacidad de adaptarse a las situaciones externas, tanto sociales como profesionales, también”.

Los estudios revisados por el National Research Council (2012) indican que, para la mayor parte de las personas, el período de experimentación riesgosa —que puede involucrar actividades ilegales— no se extiende después de la adolescencia. Estos comportamientos son parte de la construcción identitaria, desarrollada en condiciones de gran plasticidad cognitiva, afectiva y social, dadas por la interacción entre el desarrollo cerebral y el ambiente. La gran mayoría de los arrestos y referencias a los tribunales no están constituidos por delitos graves y muchos aparecen solo una vez, esto es, no se repiten.

Las consecuencias del logro de una mayor autorregulación y función ejecutiva en la adolescencia están asociadas con menores índices de delincuencia, consumo de drogas, riesgos sexuales y obesidad (Heckman et al., 2006; Cunha y Heckman, 2007; Duckworth y Heckman, 2009; Locken et al., 2009). Para Vivo et al. (2011), la mayor plasticidad neuronal abre una ventana de oportunidad que deben aprovechar las políticas públicas para asegurar el desarrollo saludable de los jóvenes y tener en cuenta los factores de riesgo que podrían afectar adversamente esta etapa fundamental del curso de vida.

Podemos definir la fase juvenil como un período crucial del curso de vida, cuando los sujetos alcanzan la madurez sexual y cerebral, se apoyan en los recursos psicológicos y sociales que obtuvieron en su crecimiento previo, asumen para sí las funciones que les permiten elaborar su identidad, plantearse un sentido de vida propio y expresar su actoría en la sociedad. Es la etapa en que resultan más cruciales las interacciones de los recursos personales y grupales con las opciones, los factores sociohistóricos y las características del entorno (Krauskopf, 2013).

Predominan las políticas que entienden a la adolescencia y la juventud como períodos de preparación y transición a la adultez. Cuando el concepto de transición se utiliza en la juventud como equivalente de transitoriedad (el paso de la niñez a la juventud), implícitamente se niega a las personas jóvenes el reconocimiento como sujetos sociales y se destaca su incompletud (Krauskopf, 2003).

Las metas de las nuevas generaciones se construyen sobre la base del *sentido de vida*, la pertenencia social y la expresión flexible de la identidad personal. Lo cotidiano es un reto y *el presente juvenil se torna más importante como fuente de gratificaciones*. Aun en los casos en que las opciones de formación e inserción parecen abiertas y accesibles, el futuro se organiza con mayor inmediatez e incluye la *impredictibilidad*. Por ello cabe hablar de *proyectos* de vida y no de un solo proyecto. Los rápidos cambios sociales han contribuido a una brecha generacional,

con bloqueos comunicacionales y nuevos requerimientos en la relación intergeneracional (Krauskopf, 2001).

2. El impacto de la inequidad y la perspectiva de la seguridad en el desarrollo adolescente

Es fundamental reconocer la heterogeneidad de las condiciones de desarrollo de las adolescencias y juventudes en diversas culturas y condiciones económicas. Influyen factores como la residencia rural y urbana, la etnia, la clase social, el riesgo estructural en su comunidad, el género y la trayectoria histórico-política de su sociedad. Las sociedades latinoamericanas, en menor o mayor grado, son duales socioeconómicamente. *Los y las jóvenes de los estratos altos se parecen más a jóvenes de países desarrollados que a los de sus propios países* (Lechner, 1998). Con el influjo de la globalización, la alfabetización tradicional claramente no es un insumo suficiente para el desarrollo. El alfabetismo cibernético se enfrenta al analfabetismo cibernético y los grupos excluidos van quedando alejados de los avances. Zapata (2002) observa que los jóvenes generan intersticios de resistencias frente a un orden social a cuya construcción, dirección e interpelación están convencidos de no haber sido convidados.

La pobreza y la exclusión marcan realidades importantes en las características juveniles de gran parte de la población que enfrenta el sistema judicial. Para los grupos que viven en condiciones de pobreza, el tiempo de ser joven se abrevia, la escolaridad es menor, el acceso a trabajos dignos es escaso, los roles tradicionales de género agravan los riesgos. El futuro se desdibuja cuando no hay acciones que parecen garantizarlo y ello afecta la motivación a preservar la vida, mientras que prioriza satisfacciones inmediatas, palpables y favorecedoras de una cultura de muerte. *Es situación de riesgo* (Krauskopf, 2006).

Los y las adolescentes con condiciones de desventaja enfrentan la *incertidumbre* de lograr ser *alguien* o la desesperanza y las desafilaciones de las instituciones integradoras: familia, escuela, trabajo. La carencia de garantías sociales y los trabajos denigrantes lesionan la autoestima, tienen impacto en la toma de decisiones, en el desarrollo de la capacidad de planificación, de administración, de la autonomía y de la integración social. Las contrataciones que demandan silencios cómplices para cubrir la impunidad de los empleadores distorsionan el sistema de valores (Krauskopf, 1996). Señalan Sosa y Rocha

(2001): “Ser un trabajador infantil es un excelente ‘curso propedéutico’ para luego formar parte de una pandilla”.

Las y los niños y adolescentes en exclusión viven en una *inseguridad invisible*, producto de vivir en la desprotección, crecer con desesperanza y encontrar a su alcance estrategias ilegítimas de *protección aparente*, basadas en recursos trasgresores, respuestas violentas y revictimización. La inseguridad ciudadana es fundamentalmente analizada desde la perspectiva de los adultos y particularmente de los incluidos (Krauskopf y Muñoz, 2004).

Lorca (2016) entrevista a Malaguti, investigadora brasileña, quien muestra la importancia del discurso del miedo al crimen en la sociedad. Lo considera un fenómeno continental, que ha producido legislaciones, aumento de penas, incremento de las poblaciones carcelarias y la industria de la seguridad. Malaguti señala que este discurso generalmente es impulsado por quienes están más protegidos y con menores posibilidades de sufrir violencia. Plantea que el miedo al caos, a los sucios, a los inmorales, es una construcción de larga tradición histórica —no es algo que sucede solamente desde los años noventa— y contribuye a un tratamiento de la pobreza desde la política penal inculcando esta fe en lo penal.

Los adolescentes y jóvenes son el enemigo visible que se ofrece a la ciudadanía que vive una sensación de inseguridad y desencanto. Agreguemos que los contenidos violentos siempre han tenido éxito como ingrediente de entretenimiento y son profusamente divulgados por los medios de comunicación masiva. De allí a pasar a los pánicos morales hay pocos pasos que son peligrosos, por cierto, muy peligrosos. Entre ellos está criminalizar a los adolescentes y jóvenes pobres como amenaza para la sociedad, transformándolos en lo que algunos llaman *portadores de cara*. La visibilización negativa es una importante adversidad en la construcción de las biografías juveniles.

El populismo punitivo lleva a que la amenaza percibida en los adolescentes y jóvenes sea enfrentada con estrategias de protección violenta que quienes la aplican sienten legitimada socialmente. Es acompañada de estigmatización, lo que fortalece la identidad negativa de los menores excluidos y conduce a su mayor socialización en la antisocialidad, muchas veces acompañada de autodestrucción (Krauskopf y Muñoz, 2004). *El reconocimiento peyorativo de las personas que atraviesan el periodo juvenil es una adversidad poco identificada, insidiosa en su socialización*. Facilita la construcción de la identidad negativa, pues la necesidad juvenil de ser reconocido como alguien lleva a preferir ser temido, detestado, que

ser nadie (Krauskopf, 1996). Se genera así una nueva relación entre la vida y la muerte, la desesperanza y la autoafirmación en el riesgo, la trasgresión y la violencia, la búsqueda de una visibilidad aterradora como forma de empoderamiento y las pseudogratificaciones (que pueden ser infracciones) como compensación existencial. *El futuro no es una promesa cuando no hay acciones que parecen garantizarlo.*

Los y las adolescentes que no encuentran opciones a su alcance para orientar positivamente el sentido de su existencia y pertenecen a entornos altamente peligrosos, donde se convive con la droga, la violencia y la trasgresión a la ley, internalizan estilos de vida en los que *el riesgo se incorpora por ser parte estructural del entorno*. Esto se prolonga hacia los establecimientos escolares e incluso los hogares. La violencia intrafamiliar es frecuente, abundan las familias con características delictivas y expulsoras, las instituciones se encuentran sobrepasadas y no son un referente fuerte para los y las adolescentes.

Cuando existe el riesgo estructural (Krauskopf, 2003), los comportamientos riesgosos de los jóvenes son inevitables: viven en el riesgo. Esta condición se da en lugares de extrema pobreza, bélicos, criminalizantes, desprotegidos, con falta de acceso a servicios y escasa o nula cobertura institucional. Se trata de territorios donde la identidad positiva del colectivo es denegada socialmente y, en cambio, se enfrenta una mala imagen solo por el hecho de pertenecer a estas comunidades.

Cuando no hay oportunidades de participación constructiva, *el anonimato es peor que el reconocimiento que obtienen con la identidad negativa* que se les asigna. La visibilidad aterradora y las gratificaciones intensas son más importantes que la preservación de la vida (Krauskopf, 1996). Los jóvenes excluidos excluyen a aquellos a quienes ven como los representantes de su exclusión y se visibilizan en el poder que da ver el rostro del temor en los demás. Se manifiestan en el ejercicio del poder y la organización desde la exclusión, como es el caso de las pandillas. En estas condiciones la calle pasa a ser el espacio fundamental de socialización y aprendizaje, y una de sus consecuencias es la resocialización en la cárcel. Para Sosa y Rocha, *la calle es la escuela y la cárcel, la universidad*. Zaffaroni habla de una “co-culpabilidad de la sociedad”, la que tiene gran relevancia en la delincuencia juvenil con relación a las carencias afectivas, educativas y sociales que ha tenido el joven en su vida.

3. Invisibilidad y estigmatización juvenil

Grandes mayorías de personas menores de edad de la región latinoamericana que viven en exclusión son invisibilizadas como tales y enfrentan la premura psicosocial (de la Garza et al., 1977) en el cumplimiento de responsabilidades supuestamente adultas y con ausencia de oportunidades. Esta premura se intensifica a partir de la pubertad, momento del ciclo vital que parece legitimar su responsabilidad de procurar la subsistencia y aportar a sus familias. Los adolescentes y jóvenes aportan económicamente, pero a menudo no tienen acceso a la decisión sobre estos ingresos, pues contribuyen al presupuesto familiar en el contexto de un modelo patriarcal.

Es frecuente la invisibilidad de la juventud, en que se destaca la omisión de las juventudes rurales y la etnicidad. En este contexto la visibilidad juvenil emerge fácilmente con lo disruptivo: los jóvenes se mencionan poco en lo positivo, pero aparecen cuando perturban socialmente. Se les brinda importancia en virtud de problemas designados —los cuatro jinetes del Apocalipsis, según Dávila—: su sexualidad, la drogadicción, la delincuencia y la llamada *deserción escolar* (aun cuando se dé en un sistema expulsor).

Muchos de los aspectos en que los jóvenes afectan la tranquilidad social están asociados a comportamientos riesgosos. Estos llaman más la atención de diversos sectores sociales —como los comunicadores, maestros, etc.— cuando externalizan problemas que cuando sufren depresión, aislamiento, abuso sexual, etc. La invisibilidad predominante de los adolescentes y jóvenes como sujetos sociales y personas en desarrollo, asociada a la omisión de las respuestas, genera vacíos y peligros en las trayectorias juveniles y sus sociedades. La invisibilización de los aportes juveniles facilita su visibilización negativa cuando perturban el orden social.

La aceptación de los derechos de las personas jóvenes sufre toda suerte de embates. Así se da paso fácilmente a la visión de esta etapa como problema, con un énfasis estigmatizante. La adolescencia, que desde el paradigma de preparación era vista como la promesa del futuro, pasa a ser vista como la amenaza del presente. Emergen políticas sectoriales y compensatorias con perspectivas reactivas y reduccionistas para tratar el déficit, el riesgo y la trasgresión juvenil.

Este enfoque se mantiene con gran fuerza y da lugar a una percepción generalizadora sobre la adolescencia y la juventud a partir de polos sintomáticos y problemáticos, como la delincuencia, las drogas, la deserción escolar, los

embarazos, la violencia, etc. Desde esta perspectiva, *la causa última de las “patologías sociales” juveniles se identifica en el mismo sujeto juvenil, de ahí que la intervención prioriza la acción en él y descuida el contexto.* La visibilización negativa, con el agravante del reconocimiento peyorativo, es una adversidad poco identificada, insidiosa en la socialización de las personas que atraviesan el periodo juvenil.

4. Perspectivas penales y desarrollo adolescente

La adolescencia desafía las bases para resolver la aplicación de las penas. Los criterios —culpabilidad, madurez, responsabilidad— son los referentes para la imputabilidad y las medidas que corresponden a ella. Un gran avance de la Convención sobre los Derechos del Niño es la consideración de los criterios de la autonomía progresiva, que permite considerar la imputabilidad disminuida de acuerdo a la capacidad de discernimiento. Sin embargo, los datos y reflexiones que hemos planteado nos llevan a considerar que, más allá de la capacidad de discernimiento, las condiciones del desarrollo y la plasticidad de este período tienen gran importancia en los efectos de las penas en la trayectoria de vida de los y las adolescentes. Para sopesar estos efectos es necesario tomar en cuenta, además, el impacto que tiene la privación de libertad en adolescentes que ya vienen de una historia de múltiples carencias y privaciones.

Tiffer aclara que “no debe confundirse inimputabilidad con ausencia de culpabilidad, irresponsabilidad e inexistencia de consecuencias jurídicas por el ilícito cometido”. Sin embargo, el término adquiere este sentido distorsionado en la perspectiva del populismo punitivo, que se facilita por la invisibilización del adolescente como sujeto en formación y su visibilidad, en cambio, como sujeto de perturbación. Este enfoque busca una demostración visible y ejemplarizante que se nutre del miedo manipulado para bajar la edad de imputabilidad y responder a la necesidad política de mostrar control sobre las situaciones atemorizantes y de venganza. Las diferencias entre adolescentes y adultos son tan obvias que asombra la incapacidad de valorarlas y el poder de la adultocracia, el discurso del miedo, el populismo punitivo.

Es necesario reconocer que la Convención involucra y exige un cambio cultural: les quitó a los adultos el poder irrestricto, la propiedad de los y las hijas,

la prevalencia de los intereses y la exclusividad de las perspectivas adultas en las relaciones y políticas.

Toda sanción supone la imprescindible demostración de la culpabilidad del infractor y la sanción a un adolescente no puede sobrepasar la medida de un sistema penal diferenciado. La prisonización es una reducción de los derechos y no implica necesariamente beneficios, tales como mayor seguridad o disminución del delito. Por el contrario, aumentará la exclusión, la violencia y el delito. Un adecuado sistema de responsabilidad penal de adolescentes corresponde al derecho de la no discriminación derivado del principio de la igualdad, que obliga a reconocer las diferencias entre los niños, los adolescentes y los adultos (Tiffer).

Cabe resaltar que la privación de libertad de los adolescentes no está generalmente diseñada para aportar al enriquecimiento de su desarrollo, aun cuando se la diferencie de la reclusión adulta. La responsabilidad penal diferenciada de la de los adultos debería estar orientada a favorecer el desarrollo adolescente con el reconocimiento de la plasticidad neuronal, cognitiva, afectiva y social, así como a promover oportunidades de reconocimiento de capacidades prosociales gratificantes, a fomentar oportunidades y no a empujar a la carrera delictiva. Tiffer propone políticas de prevención, con una mínima intervención judicial y con programas efectivos de reinserción familiar y social. “No debemos olvidar que las sociedades que tienen más derechos y más libertades son las sociedades más seguras”, señala.

La edad, aunque no es un dato suficiente y tiene valores distintos en estratos socioeconómicos, condición de género y culturas, se requiere para sustentar las acciones estratégicas, configurar el mapa de oportunidades de la adolescencia y la juventud y ser parte de la base de las políticas correspondientes. Su valor dependerá del lugar desde donde se dirigen y hacia dónde. La Convención llega hasta los 18 años, momento en que se suponía se había alcanzado la madurez del desarrollo, y da paso a la plena imputabilidad. Sin embargo, ni los avances del conocimiento del desarrollo cerebral, que culmina aproximadamente a los 25 años, ni el impacto de las transformaciones epocales en las trayectorias juveniles respaldan dicha definición.

Tiffer considera que el desarrollo de una persona es algo mucho más amplio que simplemente cumplir 18 años, por lo que la justicia juvenil puede extenderse hasta edades superiores, y propone alentar a nuestros sistemas penales para establecer la posibilidad de juzgar según la justicia juvenil a personas de entre 18 y

menos 21 años de edad. “En Alemania y Austria, existe un criterio que permite a los adultos jóvenes beneficiarse de las leyes penales juveniles; desde los 18 y hasta los 21 años, el juez puede aplicar la ley de Justicia Penal Juvenil dependiendo del delito. Se les denomina como “jóvenes adultos”, comenta. Arnett (2000) ha estudiado los actuales desarrollos juveniles y observa lo que llama *adulthood emergente*, que se extiende hasta los 25 años.

La pretensión resocializadora del encierro desde corta edad implica una socialización en la violencia, la adopción de códigos propios de la cultura de la cárcel, la anulación de la identidad prosocial y el aumento del desarraigo comunitario y familiar. Tiffer afirma que registrar las condenas y utilizarlas en la edad adulta es inscribir a un adolescente en una carrera delictiva. La detención, el encarcelamiento o la prisión de un adolescente deben ser utilizados como medidas de último recurso y por el menor período posible. Duschanski et al. (2000) señalan que, pese al comprobado fracaso por resocializar y refamiliarizar a un limitado número de niños y adolescentes en su órbita institucional, el sistema judicial no demuestra confianza en la capacidad que la sociedad civil tiene de reorganizarse y reconstruirse.

Se trataría no solo de definir el acto infractor, sino de considerar los factores condicionantes, así como los efectos de la pena en la construcción del recorrido de vida de los y las adolescentes. Para ello es necesario diferenciar entre la *actuación delictiva en adolescentes* y la *delincuencia persistente* o distintiva (DPD). En el primer caso hay que entender el delito juvenil como un episodio, como un capítulo dentro de su proceso de desarrollo. En el segundo caso, la conjunción de factores de riesgo, recursos adaptativos contextuales y personales durante la adolescencia, más el impacto que logran las intervenciones judiciales en esta etapa de la vida, van configurando trayectorias delictivas diferenciadas de los otros adolescentes (Alarcón, 2001; Alarcón, Vinet y Salvo, 2005; Alarcón, Vinet, Salvo y Pérez Luco, 2009; citados en Pérez-Luco et al., 2012). Las acciones que se desarrollan para intervenir al adolescente infractor derivan en dos posibilidades: la reincidencia delictiva o el desistimiento.

La finalidad de la pena se supone orientada al desistimiento delictivo, entendido como el proceso que presenta un adolescente que puede haber tenido reiterados comportamientos antisociales, al reducir esta actividad hasta llegar a un nivel bajo o insignificante durante un período prolongado (Laub y Thompson, 2001). Su logro se asocia a condiciones personales y de contexto que actúan

reduciendo la trasgresión social e incluyen cambios en el propio sentido de identidad personal, capacidades psicológicas y actitudes. Son relevantes los recursos y factores protectores (Rutter, 1990; Rutter et al., 2000).

Las acciones que desarrollan las intervenciones preventivas y aquellas orientadas al desistimiento delictivo buscan generalmente establecer una relación de confianza, ayudar a reparar el daño causado por el abuso y el rechazo, fortalecer las capacidades adolescentes para superar la frustración, la desesperanza y las adicciones destructivas. Se procura que los adolescentes en riesgo puedan elegir redes sociales más apropiadas para su bienestar, procesar el sentido de lo que sucede en su vida y el entorno que exige la búsqueda de soluciones. En este sentido son claves las instituciones (familia, escuela, iglesias, ONG) y es importante apoyar, principalmente, a quienes fueron más atropellados por la vida, a fin de que alcancen a resignificarla y logren un nuevo interés en vivir (Donovan, Patrick et al., 2008).

Finalmente, es necesario considerar que la reinserción social fortalezca el desarrollo adolescente. Esto tiene que ver con la dificultad de reeducación y resolución de las condiciones psicológicas de las y los adolescentes vulnerados. Deben además considerarse las características del entorno que los espera: los pares, los estilos de supervisión parental, las condiciones económicas, las oportunidades de estudio y trabajo, los lazos sociales, las competencias de las instituciones públicas y privadas que están involucradas.